INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 011/2016. "REFACCION DEL EDIFICIO GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES – ID: 319.937"

1. **Introducción**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 22:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, sito Avda. Laudo Hayes y Costanera, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.

2. **Antecedentes**

A) Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520"Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles" - PLURIANUAL Ejercicios fiscales años 2016 – 2017 - Fuente de Financiamiento 30-11, del Presupuesto General de la Nación.-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 46/13, el **Abog. Rubén Darío Núñez Jordán., Lic. Andrés Marín Aguiar, Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.**

D) El sistema de adjudicación es por: TOTAL.

3. **Acto de Apertura**

De conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, en fecha 12 de Diciembre del corriente; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **SIPACC.**
- **INGEMANT S.A.**
- **HERGAL ARQUITECTURA.**
- **COTREBRAS S.A.**
- **ADC CONSTRUCCIONES S.A.**
- **HM CONSTRUCCIONES GENERALES.**

Rubén Darío Núñez Jordan
Matrícula C.S. 29.417

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

4. Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:

4.1 Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	HERGAL ARQUITECTURA.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra dentro de los formularios	CUMPLE según informe del SINARD remitido por la dirección de RR.HH de la institución, el representante legal y a todos los miembros de la sociedad de la firma de referencia no figuran como funcionario público)
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. **Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.**	CUMPLE según informe del SINARD remitido por la dirección de RR.HH de la institución, el representante legal y a todos los miembros de la sociedad de la firma de referencia no figuran como funcionario público)

5. Conclusión:

5.1 Oferta presentada **HERGAL ARQUITECTURA:**
En el acta de apertura la firma SIPACC, dejo constancia *que en su desglose de precios en el ítem D. donde dice (A+B)/C en todos deberá darle 1 (uno) lo que no corresponde al resultado final.*
Que, el Comité de Evaluación ha constatado que el Formulario Nº 2 de la Oferta de HERGAL, se corresponde plenamente con el Formulario Nº 2 del PBC, y que los montos intervinientes en las operaciones matemáticas efectuadas producen correctamente la totalidad de los precios unitario ofertado, por lo que en base a lo brevemente expuesto la observación realizada por la firma SIPACC no corresponde. *(lo subrayado es nuestro)*
Que los precios unitarios presentados por la firma de referencia están plenamente justificadas según el FORMULARIO N° 2 DE DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, que no existe necesidad de aplicación de la ley 5554/16 en su art. 135 y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16.

5.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 22:15 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.